Resolución Directoral Nacional N° 086-2014-BNP

Lima, 29 MAYO 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando Nº 149-2014-BNP/DN, de fecha 28 de mayo de 2014, emitido por la Dirección Nacional; y el Informe Nº 377-2014-BNP/OAL, de fecha 28 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Memorando Nº 149-2014-BNP/DN, de fecha 28 de mayo de 2014, se dispuso designar al señor Javier Augusto Baca Aquise, como Asesor de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS. Asimismo, dejar sin efecto la designación de la Dirección General de la Oficina de Administración, recaía en el Economista José Alberto Bron Torres, a partir de la publicación del acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano", y encargar, tal Dirección, al señor Javier Augusto Baca Aquise;

Que, al respecto, conforme a lo establecido en el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Nº 013-92-INAP-DNP, la Designación se define como "La acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. (1) La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con Resolución Suprema";

Que, asimismo los numerales 3.1.8 y 3.1.9 del acotado manual, establecen:

"3.1.8 Las designaciones son procedentes sólo para cargos de confianza, hasta el nivel de Director General e inmediato inferior siempre y cuando la plaza se encuentre vacante".

"3.1.9 También pueden ser cargos públicos de confianza los que cada sector determine por Resolución del Titular. Estos cargos pueden los de categoría remunerativa de F-1, F-2 y F-3, que cuenten con unidad orgánica bajo su mando, ejercicio efectivo de la función directiva, decisión en el área de su competencia y que se encuentren vacantes, en el momento de la designación";

Por su parte, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, respecto de las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, prescribe:

"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, establece:

"La Biblioteca Nacional del Perú está representada por la Dirección Nacional es la máxima autoridad jerárquica. Es el titular del pliego presupuestal y ejerce su representación legal. Depende directamente del Ministerio de Cultura, quien propone su designación mediante Resolución Suprema";

Que, al amparo de la normativa acotada, y en atención a mis prerrogativas corresponde formalizar mi decisión emitiendo el acto resolutivo, por tanto, con la visación de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor Javier Augusto Baca Aquise, como asesor de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicio - CAS.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, recaída en el Economista José Alberto Bron Torres.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la Dirección General de la Oficina de Administración al señor Javier Augusto Baca Aquise, asesor de la Alta Dirección de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.

Resolución Directoral Nacional N° 086 -2014-BNP

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente Resolución surta efectos a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios referidos precedentemente, así como a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú